

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOSEl Paso, Texas
4 de noviembre de 1987.ACTA NUM. 275DEMARCAACION DE LA LINEA DIVISORIA INTERNACIONAL
Y MONUMENTACION DE LOS NUEVOS PUENTES INTERNA -
CIONALES SOBRE EL RIO BRAVO ENTRE CD. ACUÑA,
COAHUILA Y DEL RIO, TEXAS Y ENTRE REYNOSA,
TAMAULIPAS E HIDALGO, TEXAS

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección de los Estados Unidos en El Paso, Texas, a las 10:00 horas del día 4 de noviembre de 1987, para considerar la demarcación de la línea divisoria internacional en los sitios de los nuevos puentes internacionales sobre el Río Bravo, entre Cd. Acuña, Coahuila, México y Del Río, Texas, Estados Unidos y entre Reynosa, Tamaulipas, México e Hidalgo, Texas, Estados Unidos; y la monumentación de la línea divisoria internacional sobre dichos puentes.

La Comisión consideró que una de sus responsabilidades más importantes es la demarcación de la línea divisoria internacional entre México y los Estados Unidos, en los tramos limítrofes de los Ríos Bravo y Colorado, conforme a los tratados celebrados por ambos países en materia de límites internacionales; así como el señalamiento de la línea divisoria en las obras internacionales que se construyan sobre los ríos mencionados.

Los Comisionados se refirieron a lo dispuesto por los Artículos II, incisos A y B, y VII del "Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas Pendientes y para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", del 23 de noviembre de 1970.

El Artículo II, inciso A, del Tratado de Límites de 1970 dispone que en los tramos limítrofes de los Ríos Bravo y Colorado, el límite internacional entre México y los Estados Unidos correrá por el centro del cauce ocupado por el escurrimiento normal. El Artículo II, inciso B, del Tratado de Límites de 1970, encarga a la Comisión la determinación de los escurrimientos normales en cada caso. El Artículo VII del mismo tratado dispone que la línea divisoria internacional sobre los puentes internacionales sobre el Río Bravo o el Río Colorado, se señalará mediante un monumento apropiado que esté exactamente sobre el límite internacional.

La Comisión revisó los Informes Comunes de los Ingenieros Principales J. Arturo Herrera Solís, de la Sección mexicana, y José S. Val-

(Continúa en la hoja 2)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(Continúa de la hoja 1)

dez, de la Sección estadounidense, fechados el 24 de julio de 1987, referentes a la localización de la línea divisoria internacional en los nuevos puentes sobre el Río Bravo entre Cd. Acuña, Coahuila, México y Del Río, Texas, Estados Unidos y entre Reynosa, Tamaulipas, México e Hidalgo, Texas, Estados Unidos.

Como resultado de esta revisión, los Comisionados aprobaron el criterio aplicado por los Ingenieros Principales para la determinación de la localización de la línea divisoria internacional en los sitios de los nuevos puentes internacionales, así como el criterio de que se coloquen dos monumentos para señalar el límite internacional sobre cada uno de los puentes, debido a que, en ambos casos, el eje del puente está esviado con relación a la línea divisoria internacional.

A continuación, la Comisión adoptó las siguientes resoluciones:

1. Se aprueban los Informes Comunes de los Ingenieros Principales J. Arturo Herrera Solís, de la Sección mexicana, y José S. Valdéz, de la Sección estadounidense, fechados el 24 de julio de 1987, referentes a la localización de la línea divisoria internacional en los nuevos puentes sobre el Río Bravo entre Cd. Acuña, Coahuila, México y Del Río, Texas, Estados Unidos y entre Reynosa, Tamaulipas, México e Hidalgo, Texas, Estados Unidos, los cuales se acompañan a la presente Acta y forman parte de ella.
2. Se aprueba el criterio aplicado por los Ingenieros Principales para determinar el escurrimiento normal del río y la posición de la línea divisoria internacional en los sitios de los nuevos puentes internacionales.
3. Se aprueba la recomendación de los Ingenieros Principales de que el límite internacional sobre cada uno de los dos nuevos puentes, sea señalado mediante dos monumentos debido a que, en ambos casos, el eje del puente está esviado con relación a la línea divisoria internacional. Los monumentos se colocarán en los sitios indicados en los Informes Comunes de los Ingenieros Principales, por encontrarse tales sitios exactamente sobre la línea divisoria internacional.
4. Se aprueba la recomendación de los Ingenieros Principales de que la monumentación de ambos puentes internacionales se lleve a cabo mediante la utilización de placas de bronce cuyo suministro e instalación correrá a cargo de los propietarios de los puentes.

(Continúa en la hoja 3)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(Continúa de la hoja 2)

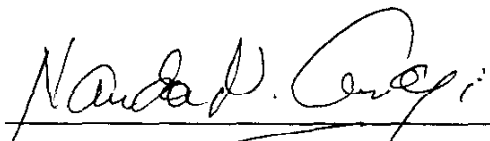
tes, bajo la supervisión de la Comisión.

5. La Comisión hará saber oportunamente a los propietarios de los nuevos puentes el diseño y las especificaciones de las placas de bronce, así como los sitios en que se colocarán.

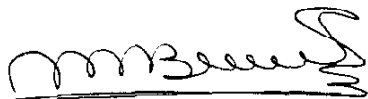
Se levantó la sesión.



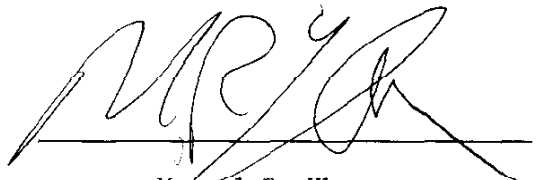
Carlos Santibáñez Mata
Comisionado Mexicano



Narendra N. Gunaji
Comisionado estadounidense



Mario Bucio Cruz
Secretario de la Sección mexicana



Manuel R. Ybarra
Secretario de la Sección estadounidense.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

El Paso, Texas
24 de julio de 1987

INFORME COMUN DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
REFERENTE A LA LOCALIZACION DE LA LINEA DIVISORIA INTERNACIONAL
EN EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO BRAVO ENTRE
CD. ACUÑA, COAHUILA Y DEL RIO, TEXAS

A los Honorables Comisionados:

Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Cd. Juárez, Chihuahua - El Paso, Texas.

Señores:

De acuerdo a sus instrucciones tenemos el agrado de someter a su consi
deración este Informe Común referente a la localización de la línea diviso
ria internacional en el sitio donde se construirá el nuevo puente sobre el
Río Bravo entre Cd. Acuña, Coahuila, México y Del Río, Texas, Estados Uni -
dos de América.

De conformidad con las estipulaciones del Artículo II, incisos A y B
del "Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas Pendientes y para Man
tener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los
Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", del 23 de noviem -
bre de 1970, determinamos la posición de la línea divisoria internacional en
el centro del cauce del río ocupado por el escurrimiento normal en el sitio
mencionado. El escurrimiento normal de 62 metros cúbicos por segundo (2,190
pies cúbicos por segundo), fue determinado como el promedio de los gastos que
pasaron en ese sitio durante el período de 1974 a 1984, con excepción de los
gastos que fueron mayores de 150 metros cúbicos por segundo (5,300 pies cúbicos
por segundo). El anexo Núm. 1 muestra la sección transversal del cauce del

...

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

... 2

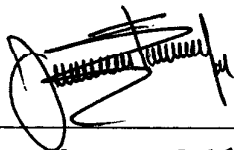
Río Bravo en el sitio en donde se construirá el nuevo puente Cd. Acuña-Del Río e indica: 1.- La superficie del agua para el gasto de 62 metros cúbicos por segundo (2,190 pies cúbicos por segundo); 2.- La posición de las pilas propuestas para el puente y 3.- El centro del cauce correspondiente al escurrecimiento normal.

De conformidad con el Artículo VII del Tratado, para la monumentación apropiada de la línea divisoria sobre el puente, se requerirá la colocación de dos monumentos exactamente sobre el límite internacional. Lo anterior, debido a que el eje del puente está esviado con relación a la línea divisoria internacional. Ambos monumentos se localizarán a 2.55 metros (8.37 pies) medidos del centro de la pila Núm. 6 hacia el acceso de los Estados Unidos.

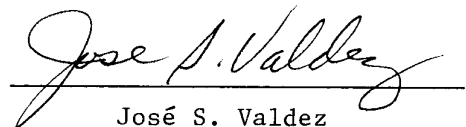
Recomendamos respetuosamente la adopción de la localización de la línea divisoria internacional sobre el puente de referencia, tal y como se describió anteriormente, y que su monumentación sea por medio de dos placas de bronce, siendo su diseño y colocación, motivo de otro informe.

Recomendamos también que el suministro e instalación de las placas sean proporcionados por los propietarios del nuevo puente y que los trabajos sean ejecutados bajo la supervisión de la Comisión.

Respetuosamente,



J. Arturo Herrera Solís
Ingeniero Principal
Sección de México



José S. Valdez
Ingeniero Principal
Sección de los Estados Unidos